

86

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: MARIA DEL ROSARIO ENRIQUEZ QUETAMA 028-2018-00556

S Secretaria Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali

Jue 30/07/2020 12:25 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

MARIA DEL ROSARIO ENRIQ...
436 KB

De: Angie Yulieth Zaraza Pena <dependiente2@legalcorpabogados.com>
Enviado: jueves, 30 de julio de 2020 11:30 a. m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j04ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: MARIA DEL ROSARIO ENRIQUEZ QUETAMA 028-2018-00556

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI
E. S. D.

009218 JUL 5 2020
009218 ALC 5 2020
[Handwritten signature]

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: MARIA DEL ROSARIO ENRIQUEZ QUETAMA
RADICACIÓN: 028-2018-00556

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, mayor de edad y vecino de Cali, actuando en calidad de apoderado del demandante, me permito aportar liquidación del crédito.

Atentamente,

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA
C.C. 16.604.700 Cali
T.P. No. 31.689 C. S de la J.

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecucion de Sentencia
- 5 AGO 2020

Responder | Reenviar

1/1



Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

E. S. D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO: MARIA DEL ROSARIO ENRIQUEZ QUETAMA
RADICACIÓN: 028-2018-00556

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, procedo a presentar la liquidación del crédito, de la siguiente manera:

LIQUIDACION TOTAL DEL CREDITO				
PRIMERA PRETENSION				
Capital: 50% subrogación FNG				\$ 11.167.556,00
Tasa de mora pactada:	28,43%			
Fecha de exigibilidad:	7-jun-2018			
Fecha de corte:	17-mar-2020			
Número de días en mora:	640			
Vr. Intereses moratorios:		\$ 4.825.511,71		
Abono a capital:			\$ 0,00	
Abono a intereses:			\$ 0,00	
SUBTOTAL:		\$ 4.825.511,71	\$ 0,00	\$ 11.167.556,00
TOTAL(capital+intereses-abonos):				\$ 15.993.067,71

SEGUNDA PRETENSION				
Capital:				\$ 10.269.838,00
Tasa de mora pactada:	28,43%			
Fecha de exigibilidad:	9-oct-2018			
Fecha de corte:	17-mar-2020			
Número de días en mora:	518			
Vr. Intereses moratorios:		\$ 3.103.900,64		
Abono a capital:			\$ 0,00	
Abono a intereses:			\$ 0,00	
SUBTOTAL:		\$ 3.103.900,64	\$ 0,00	\$ 10.269.838,00
TOTAL(capital+intereses-abonos):				\$ 13.373.738,64

AYZ

Calle 10 No. 4-40 Oficina 10-02
Edificio Bolsa de Occidente
PBX: 485 3797 – 889 0230
Email: arg@legalcorpabogados.com
www.legalcorpabogados.com



<u>TOTAL LIQUIDACION (pretensión 1+P2)</u>	\$ 29.366.806,35
---	-------------------------

Los intereses moratorios se liquidaron conforme lo dispone el art. 884 del C. de. Co. Reformado por la Ley 510/99, a las siguientes tasas que corresponden mes a mes de acuerdo a la certificación expedida por la Superfinanciera de Colombia.

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO: \$ 29.366.806,35.

Del señor Juez,

Atentamente,

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA
C.C. 16.604.700 Cali
T.P. 31.689 C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

89

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 numeral 2 del C.G.P., se corre traslado a las partes de la anterior liquidación de crédito PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE, por el término de tres (03) días. En consecuencia, se fija en lista de traslado y su término comienza a correr el día siguiente.

Se fija en lista de traslado 052 de fecha, AGOSTO 13 DE 2020, a las 8:00 A.M. (ART. 110 CGP)

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIA**